

Agustín B. Caicedo y Diego F. Padilla defensores de la inculturación y la ilustración en Nueva Granada

Por

FERNANDO CAMPO DEL POZO, OSA

I. INTRODUCCIÓN

En el 2001 se celebra el IV Centenario de la Provincia de Nuestra Señora de Gracia en el Nuevo Reino de Granada (Colombia y Venezuela). Como preparación para este acontecimiento se han publicado tres tomos con la historia de esta provincia agustiniana, recapitulando lo que anteriormente habían dado a conocer distintos autores desde finales del siglo pasado hasta el presente. El tomo III se publica con los índices onomástico y geográfico para facilitar su consulta. Ha dirigido la publicación el P. Luis Alberto Monroy¹.

Hay algunas lagunas, ya que se omiten algunas publicaciones sobre los PP. Agustín Beltrán Caicedo² y Diego Francisco Padilla³. El primero fue un promotor de la *inculturación* en la primera mitad del siglo XVIII y el segun-

¹ MONROY B., Luis Alberto, edic., *Provincia Agustiniana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*, III, Santafé de Bogotá 2000, pp. 23-24, donde aparece la presentación por fray Miguel Villamizar, OSA, Prior Provincial, que está procurando celebrar el IV Centenario con la mayor solemnidad posible.

² LUIJK, Benigno van, "El Padre Agustín Beltrán Caicedo", *Missionalia Hispanica*, 17 (1960) 119-134; CAMPO DEL POZO, Fernando, "Agustín Beltrán de Caicedo y Velasco, OSA, Prefecto de Curaçao (1715-1738) y defensor de los negros", *Archivo Agustiniano*, 78 (1994) 85-118.

³ CAMPO DEL POZO, Fernando, "Textos de tres agustinos en la Universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá, durante el siglo XVII: Francisco de San José, Gregorio Salgado y Diego Francisco Padilla", *Archivo Agustiniano*, 80 (1996) 53-75; "Modernización de los estudios agustinianos en Santafé de Bogotá por fray Diego Francisco Padilla" en *Criollos científicos e Ilustración*, Madrid 1999, pp. 123-134.

do lo fue de la *ilustración* a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Se justifican estas omisiones, porque se planificó en los años de 1992 y 1993, añadiéndose dos colaboraciones del editor, con la correspondiente presentación y prólogo del tomo III, editado en el 2000.

Aunque en estos tres tomos se menciona a los PP. Caicedo y Padilla, no se tiene en cuenta dos aspectos característicos que les hicieron famosos en su tiempo. Los dos dejaron sendas publicaciones, en parte desconocidas y olvidadas. Siguen teniendo mucha importancia, porque trataron de dar soluciones a los problemas culturales, religiosos y sociopolíticos de su tiempo con ideas y planteamientos, dignos de ser tenidos en cuenta al celebrarse el IV Centenario de la Provincia, donde fueron como dos focos de luz, con sus publicaciones, incluso fuera del Nuevo Reino de Granada, como sucedió con el P. Agustín Caicedo en la isla de Curaçao y el P. Diego F. Padilla en su visita a Roma en 1786.

II. EL P. AGUSTÍN BELTRÁN CAICEDO Y LA INCULTURACION

El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco fue uno de los promotores de la *inculturación*. Nació en el otoño de 1667, de una familia ilustre. Su padre era noble y capitán, se llamaba Francisco Beltrán de Caicedo. Su madre también era noble y se llamaba Angela [Vásquez] de Velasco. Profesó el 6 de abril de 1684, ante el P. Antonio Montero, predicador y prior del convento de San Agustín de Santafé. Da fe el escribano de su Majestad, D. Juan Lombana. Está en latín el acta de su profesión y él firma como Agustín Caicedo⁴.

Después de haber cursado los tres años de estudios de filosofía en el convento de Cartagena de Indias, volvió a Bogotá para hacer los estudios de teología. Cuando estaba en el último curso, tuvo escrúpulos y dudó de la

⁴ *Archivo de la Academia Colombiana de la Historia*, Estante 3, vol. 225. “*Libro de profesiones de los agustinos de este Convento Máximo de la Ciudad de Santafé*”, 1682-1757, f. 21r: “In nomine Domini nostri Iesuchristi benedicti. Amen. Anno a nativitate Domini millessimo sexcentesimo octagesimo quarto, die vero sexta mensis Aprilis, ego, frater Augustinus Caicedo, filius legitimus nobilis ducis Francisci Beltrán de Caicedo, et nobilis Angele de Velasco, huius civitatis incolarum, expleto mee approbationis anno, facio professionem solemnem, et promito obedientiam Omnipotenti Deo et Beate Marie semper Virgini et Beato Patri nostro Augustino, et tibi, Reverendo admodum Patri nostro predicatori Fratri Antonio Montero, huius Sancte Fidei conventus priori, vice ac nomine Reverendissimi Patris nostri Magistri Generalis, Fratris Dominici Valvaxorii, et successorum eius canonice intrantium, et vivere sine proprio et in castitate secundum hanc Regulam S. P. N. Augustini usque ad mortem. In cuius fidem nomem meum subscribo. Actis ut supra. Fr. Antonius Montero. Fr. Augustinus Caicedo. Doy fe que profesó de su espontánea voluntad. Juan Lombana, escribano de su Magestad”. Publicado en *Archivo Agustiniano*, 77 (1993) 62 y 63 la convalidación.

validez de su profesión. Se presentó al Provisor y Vicario con una demanda de nulidad de su profesión. Llegó a estar fuera de la Orden agustiniana algún tiempo, completando sus estudios superiores y universitarios. Hizo consultas y, siendo diácono, repitió la profesión el 15 de enero de 1691⁵.

A veces firmó como Agustín Isidoro, mientras que en otros documentos aparece su firma como Agustín Beltrán de Caicedo, Agustín de Caicedo o Caicedo, etc. Esto indica cierta inseguridad y volubilidad. Se le conoce y menciona como P. Caicedo o Caycedo. El apellido Beltrán lo llevaba el Capitán Francisco Beltrán, su bisabuelo, semejante al de su padre. Agustín Caicedo tuvo una hermana llamada Ángela de Caicedo y Velasco y un hermano D. Dionisio José de Caicedo, que tuvo el título de capitán y siguió la línea. El árbol genealógico de esta ilustre familia se encuentra en J. Flórez de Ocariz y en *Genealogías de Santafé de Bogotá* por José M^a Restrepo Sáenz y Raimundo Rivas, que afirman lo siguiente:

“Fray Agustín de Caicedo y Velasco, religioso de San Agustín, de quien dice [José María] Vergara y Vergara que fue “presentado en teología, comisario general, presidente del capítulo provincial del Nuevo Reino de Granada, cura párroco de Cómbita, visitador y comisario general de Santa María de la Esperanza, en el Reino de Nápoles y definidor general de su orden. Autor de un libro en doceavo, impreso en 1713, en Villafranca, escrito en magnífico latín, impugnando un decreto del patriarca de Antioquía, cardenal de Tournon”⁶.

En este texto hay datos valiosos sobre los cargos, antes de ir como Prefecto de Curaçao, y su obra, conocida como *Animadversiones adversus decretum Cardinalis de Tournon* (Villafranca 1713) cuando el verdadero título es otro, y está impresa un año antes para defender con algunas observaciones a otro agustino, el P. Álvaro de Benavente, en el problema de los ritos chinos. Su obra se titula *Expugnatio appellationis vel appellantis a Decreto et executione Decreti*, etc. *In Villa Franca 1712*. Es decir, se trata de una *Defensa de la apelación o del apelante del Decreto y de la ejecución del Decreto*, de Carlos de Tournon, del 25 de enero de 1707, como se afirma en

⁵ *Ibidem*, f. 21v. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, “Las profesiones religiosas del convento de San Agustín de Santafé de Bogotá”, *Archivo Agustiniiano*, 77 (1993) 42 y 62-63. Reeditado en *Provincia Agustiniiana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*, III, pp. 623-624.

⁶ RESTREPO SAENZ, José M^a y RIVAS, Raimundo, *Genealogías de Santa Fe de Bogotá*, I, Bogotá 1939, p. 155. Se ve que estos autores vieron un ejemplar. Cf. FLÓREZ DE OCARIZ, Juan, *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, Madrid 1674, p. 213; II, Madrid 1676, pp. 211-214. Hay una edición facsímil en Bogotá por el Instituto Caro y Cuervo, 1990, en tres volúmenes y buenos índices.

la portada, donde se añade que su autor, el P. Agustín de Caicedo, era “*eruditísimo*”⁷.

Para comprender cómo Agustín de Caicedo y Velasco se metió en este tema hay que ver antes una etapa de su vida en la que se preocupó por el problema de los negros, la inculturación y la libertad de comercio. Había limitaciones durante la colonia y se prohibía hacerlo con los herejes.

a) Siendo prior de Barinas apoyó a los negros y el libre comercio con herejes

Su primer destino oficial, del que se tiene noticia, fue el de prior del convento de Barinas, a los dos años de ser ordenado sacerdote. A comienzos de 1691 era todavía diácono. No se sabe dónde ejerció su primera actividad; probablemente en Santafé de Bogotá y en alguna de las doctrinas cercanas, como ayudante. Su espíritu inquieto y celoso le llevó a interesarse por las misiones del Apure y Popayán. Sus primeras actuaciones fueron exitosas y se vio remunerado con el priorato de Barinas, a los 26 años, en el capítulo provincial celebrado en el convento San Agustín de Bogotá del 23 al 28 de junio de 1693, cuando ya tenía el título de predicador⁸.

El convento de Barinas había sido fundado en 1633 en lo que es actualmente Barinitas, al lado de la iglesia de San Eleuterio, propiedad de los negros. Este convento tenía una escuela y algunas haciendas, donde trabajaban los negros. Se producía en aquella región mucho tabaco y cacao, que eran muy apetecidos por los holandeses y otros comerciantes de la isla de Curaçao. Él procuró hacer de intermediario logrando mayores precios. Esto resultaba beneficioso para los de Barinas, especialmente para los negros; pero el comercio con los holandeses y los herejes estaba prohibido. Esta legislación no la consideró justa el P. Caicedo, partidario del libre comercio, la tolerancia, la igualdad del negro y blanco; porque sabía que también hay negros con alma blanca y blancos con el alma negra.

⁷ El ejemplar que se utiliza para este trabajo es fotocopia del libro existente en la Biblioteca de la Universidad Complutense, en *Fondo Antiguo*, n. 12644, aunque de momento se encuentra en la *Facultad de Filología*. En la portada se añade que la obra ha sido compuesta “*per A. R. et Eruditissimum Patrem Fr. AUGUSTINUM DE CAIZEDO Y VALASCO (sic), Ordinis Fratrum Eremitarum S. Augustini, sacrae theologiae praesentatum, commissarium generalem et praesidentem capituli provincialis provinciae Novi Regni Granatensis in Indiis Occidentalibus, doctrinarium populi de Combita, visitatorem et commissarium generalem S. Mariae Spei in regno Neapolitano, diffinitorem generalem et filium conventus Sanctae Fidei Bogota, Novi Regni Granatensis in America*”.

⁸ *Archivo del Convento San Agustín de Bogotá, Provincia de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, que en adelante se citará ACAB, 7, “Libro 2º de Capítulos Provinciales”, f. 82r. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, *Los Agustinos y las Lenguas Indígenas de Venezuela*, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1979, pp. 86-87.

La introducción de esclavos, a mediados del siglo XVII, procedentes de Jamaica y Curaçao, bajo influencia protestante, añadió nuevos problemas a la insuficiente atención espiritual de los negros, aunque tenían iglesias propias como la de San Eleuterio de Barinas. A finales del siglo XVII, después de 1685, el holandés Bartolomé Coymans hizo un contrato con la corte de Madrid para llevar esclavos de África, dada la disminución de los indios y la escasez de mano de obra. Curaçao se convierte en el centro de compraventa de esclavos y de contrabando. B. Coymans aceptó las condiciones impuestas por la corte española de que se debía prestar atención espiritual a los católicos. Diez sacerdotes debían acompañarles durante el transporte. Dos capuchinos tenían autorización para llevar hábito en Curaçao y tener una capilla con libre acceso para los negros. En Curaçao había quedado un rescoldo católico, anterior a 1624, en que fueron ocupadas las islas de Aruba, Bonaire y Curaçao (ABC) por los holandeses, entre los que había no pocos católicos, aunque predominaban los protestantes. Estas islas dependieron primero del obispo de Coro y luego del de Caracas, como Mons. Antonio González de Acuña, que se titula el 20 de octubre de 1677 “obispo de Venezuela y Caracas y de las Islas de Curaçao, Aruba y Bonaire”. A través del cura de Coro, Juan Gómez Moreno, concedió amplias facultades, el 8 de enero de 1679, a los que tuviesen cura pastoral o estuviesen de paso, como sucedió con el P. Caicedo. Se conoce la lista de los sacerdotes que administraron los sacramentos en estas islas desde 1680 hasta 1707, según informe del mismo P. Caicedo, publicado por J. Benigno van Luijk y Carlos Felice Cardot⁹.

A finales de 1693 o en 1694, durante el priorato del P. Agustín Beltrán de Caicedo, se vio Barinas afectada por una plaga de langostas, que asolaba las cosechas de tabaco y otros frutos. Se consideró esto como un castigo de Dios, por lo que el P. Caicedo organizó una procesión de penitencia con la cofradía de los negros en honor a san Eleuterio y san Agustín. El jesuita P. Miguel Alejo Schabel, primero amigo y confidente, pero después enemigo y contrinca del P. Caicedo, como luego veremos, en Curaçao, estuvo en Barinas y misiones de los Llanos desde 1695 hasta 1698. Visitó de nuevo Barinas a finales de 1704. Completó la “Relación histórica de su viaje” el 9 de abril de 1704, dejando constancia de que se seguía celebrando la procesión penitencial, como una tradición en acción de gracias a san Agustín. Se celebraban en Barinas otras solemnes procesiones en Semana Santa, Corpus Christi, Ntra. Sra. del Pilar y la Inmaculada, cuyas fiestas se hacían desde el 8 de

⁹ VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo”, pp. 133-134; Cf. FELICE CARDOT, Carlos, *Curacao Hispánico*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1973, pp. 393-395.

diciembre hasta el 13 del mismo mes, fiesta de Santa Lucía, con alumbrados nocturnos de aceite en cáscaras de toronja. Se tenían también representaciones teatrales inspiradas en temas religiosos. Esto fue promovido por el P. Caicedo, buen predicador, que estuvo allí sólo año y medio, como prior, dejando una estela duradera¹⁰.

Los productos de Barinas se exportaban por algunos puertos de lo que actualmente son los Estados de Carabobo, Lara y Falcón, como la Vela de Coro, Tucacas, etc. Se hacía también por los puertos de Maracaibo y San Antonio de Gibraltar, donde los agustinos tenían otro convento con varias haciendas de cacao y esclavos negros. Sucedió lo mismo con el convento de Mérida. Se ejercía un control desde Caracas y Maracaibo sobre el comercio de Barinas, que abrió nuevos caminos hacia las Islas de Curaçao, vendiéndoles tabaco y cacao a los mercaderes holandeses en su mayoría protestantes o herejes. Esto originó el inicio del comercio internacional en las costas de Venezuela con las Islas de Curaçao, Aruba, etc.¹¹ Uno de los promotores de esto fue el P. Caicedo, que, al ser amonestado, puso la renuncia. Había sido sorprendido haciendo comercio con los holandeses, por lo que el 24 de mayo de 1696 se le impuso una multa de cien pesos. No es cierto lo que afirma el P. J. Benigno van Luijk sobre la destitución del P. Caicedo “de su priorato” en esas calendas por no obedecer la orden del P. Provincial de no ocuparse de esta clase de comercio, porque ya había puesto la renuncia en 1694. Sí es cierto que “con ello perdía también el voto al capítulo provincial del año 1696”¹².

¹⁰ NECTARIO MARIA, Hno. “Relación que de su viaje a Cocoruto, Barquisimeto, Araure, Guanare, Tucupido, Barinas y El Real hace el misionero Jesuita Miguel Alejo Schabel en el año de 1704”, *Boletín del Centro Histórico Larense* Barquisimeto n. VI y IX (1943-1944); reeditado en *Anuario del Instituto de Antropología e Historia* de la Universidad Central de Venezuela, II (1965) 269-329; ARELLANO MORENO, Antonio, *Documentos para la Historia Económica en la Etapa Colonial. Viajes e Informes*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1970, pp. 7-45. Cf. REY FAJARDO, José, S.J., *Miguel Alejo Schabel, S.J., escritor, aventurero y misionero*, Texto mecanografiado, San Cristóbal (Venezuela) 1993, ff. 3-6, donde da el título original: *Notitia admodum Reverendo Patri Michæli Angelo Tamburini, Praeposito Vicario Generali Societatis Jesu a Padre Michaelae Alexio Schabel, eiusden Societatis missionario, data anno 1705, 9 Aprilis, ex America*, existente en el Archivo de la Compañía de Jesús en Roma, ARSI, N. R. et Q., 16-1, ff. 1-22. Sólo se ha publicado una parte de los 61 ffrv., es decir, 122 páginas en folio. La parte publicada fue entregada por el P. A. Euwens, O.P., a través de Mons. Enrique María Dubuc, al Hno. Nectario María, que lo tradujo al castellano.

¹¹ BORGES, Analola, “El inicio del comercio internacional venezolano”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, 189 (1965) 27-37; “La estructura socio-económica de Venezuela (1690-1700)”, *Anuario de Estudios Americanos*, 28 (1971) 101-120; ARAUZ MONFANTE, Celestino Andrés, *El contrabando holandés en el Caribe durante la primera mitad del siglo XVIII*, Academia Nacional de la Historia, 2 tomos, Caracas 1984.

¹² VAN LUIJK, J. Benigno, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco”, p. 123.

En noviembre de 1696 se unió el P. Caicedo al P. Pedro Jiménez Bohórquez o de Bohórquez durante su estancia en el convento de Mérida, donde contaba con el apoyo de otros religiosos. El P. Caicedo, que también tenía bastante dinero de su familia y del comercio con los holandeses, en compañía del P. Jiménez de Bohórquez se dirigió a España, pasando por Curaçao. Llegaron a Madrid y presentaron sus alegaciones ante el Consejo de Indias, mientras el P. José Fernández Rico ejercía de Provincial, relacionándose con la Audiencia, Arzobispo de Bogotá y el P. Francisco Romero¹³.

Con el correspondiente permiso del P. General, el P. Caicedo continuó su viaje a Italia. Durante los meses de septiembre y octubre de 1697 visitó Roma, Loreto y Bolonia. Siguió hasta Pavía, donde se encontró con el P. General, Antonio Pacini, que estaba haciendo la visita, según testimonio del P. J. Benigno van Luijk. Este benemérito historiador expone la vida del P. Caicedo, sus viajes a Europa y su actuación en Curaçao (1715-1738), como prefecto¹⁴, pero nada dice su obra sobre los ritos chinos, que vamos a ver.

b) *La obra Expugatio appellationis sobre los ritos chinos*

Como informa el mismo P. Caicedo, estando en Holanda, a mediados de julio de 1709 llegó a sus manos el folleto del P. Álvaro de Benavente, titulado *Appellationis. Apelación del Vicario Apostólico de Kiangsi a D. Carlos Tomás Maillard de Tournon. Nangan fu*, del 6 de mayo de 1707, aunque lo había redactado el 13 de abril en Kancheu, manifestando su desagrado, por lo que protesta contra el *Decreto* del Patriarca de Antioquía, haciéndose portavoz de sus fieles y por considerarlo inoportuno y de poco provecho para las misiones. Se lamenta de que se haya dejado influenciar o manipular por M. Maygrot en la redacción del mencionado documento¹⁵.

Se trata de un *Instrumento de apelación* en cuatro folios contra el *Decreto* dado por Carlos de Tournon, escrito con celo verdaderamente apostólico, el 6 de octubre de 1706, según observa Agustín Caicedo para protestar contra las normas dadas por el Emperador el 2 de agosto de 1700¹⁶.

¹³ SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, I, Madrid 1913, p. 437; II, Madrid 1915, p. 139.

¹⁴ ACAB, 7, "Libro 2º de Capítulos Provinciales", f. 106v.

¹⁵ Se conserva una reproducción impresa en el Archivo de Propaganda Fide, APF, *Informazioni*, vol. 163 (8), f. 407-410 y en Archivo Secreto Vaticano, ASV, *Fondo Albani*, vol. 250, ff. 155-158. Hay otra copia en el Archivo Romano de la Compañía de Jesús, ARSJ, *Jap.-Sin.* vol 170, ff. 155-158v.

¹⁶ CAICEDO, A. de, *Expugnatio appellationis*, pp. 6 y 7. Aparece esta obra en el *Libro inventario de la Librería del convento de N. P. S. Agustín*, de Bogotá 1789, f. 31. Hay fotocopia en ACAB. El original se encuentra en COLCULTURA, ms. 464.

Carlos Tomás Maillard de Tournon era italiano, nacido en Turín en 1668. Murió en Macao en 1710. Después de estudiar en el Colegio de *Propaganda Fide* y de ser nombrado patriarca de Antioquía, fue enviado como Legado Pontificio para solucionar el problema de los ritos chinos, que defendían los jesuitas y algunos agustinos, mientras que otros clérigos y religiosos, como la mayoría de los dominicos, se oponían, porque veían idolatría y otros peligros doctrinales y herejía. Los chinos seguían las ceremonias establecidas por Confucio, formando parte de su cultura y de sus ritos¹⁷. Tournon llegó a Macao en 1705; de allí pasó a Cantón y Pekín, de donde fue expulsado por el emperador chino al conocer su *Decreto*, dando otro *Decreto imperial* ordenando la salida de todos los misioneros. Dada esta lamentable consecuencia, protestó Álvaro de Benavente, ya que Tournon era demasiado estricto y no había tenido en cuenta los privilegios de los religiosos y su exención jurisdiccional de la visita episcopal. La mayoría de los agustinos, especialmente los de Macao, se pusieron del lado de Tournon y en contra de Álvaro de Benavente, que vio cómo se empeoraba la situación en China por parte de las autoridades civiles, que publicaron un *Decreto* en Cantón, el 24 de junio de 1708, expulsando a los misioneros que careciesen del salvoconducto imperial. Este *Decreto* afectaba a todos los agustinos, incluido Álvaro de Benavente, que murió en Macao el 20 de marzo de 1709¹⁸.

Fray Álvaro de Benavente había escrito su *Apelación* después de pensarlo bien y siguiendo el dictamen de su conciencia, para defender el bien de los fieles y los intereses tanto de España como de la Santa Sede, la cual premió a Tournon con el cardenalato el 6 de enero de 1710, mientras que el obispo de Macao, Mons. Casal, había publicado la excomunión del patriarca y de los que le prestaron obediencia negándosela a él, obispo legítimo, entre los que se encontraban algunos agustinos, como el P. Tomás Ortiz, secretario de Álvaro de Benavente. T. Ortiz “fue el primero en obedecer y publicar el *Decreto* del Delegado Apostólico D. Tomás Carlos de Tournon, menos en lo de la sujeción de los Regulares a la visita del Ordinario”¹⁹.

Esto nos indica que el problema era complicado. China había aportado a Occidente la *brújula*, *la imprenta* y *la pólvora*, conservando su cultura religiosa de Confucio y otros textos taoístas. Europa, por medio de España y

¹⁷ *Ibid.*, pp. 89-107. Cf. RUIZ DE MEDINA, J., “Misiones agustinianas en China a partir de Macao”, en *Agustinos en América y Filipinas*, II, Valladolid-Madrid, 1990, pp. 847-854; ALVAREZ, J., “Álvaro de Benavente, agustino, en los documentos del Archivo Romano de la Compañía de Jesús”, *Ibid.*, pp. 1035-1050.

¹⁸ MERINO, M., *Agustinos evangelizadores de Filipinas 1565-1965*, Madrid 1965, p. 122.

¹⁹ MONASTERIO, Ignacio, “Gobierno de la Provincia”, *Archivo Histórico Agustiniiano*, 24 (1925) 8.

Portugal, lleva la religión cristiana, que tuvo la oportunidad de extenderse por toda China a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII si hubiese aceptado su mentalidad y sus ritos. De esto se dieron cuenta los jesuitas y algunos agustinos, como fray Álvaro de Benavente y fray Agustín Caicedo, dada la gran influencia del imperio español, al que fue suplantando el imperio británico, junto con otras naciones europeas como Holanda, con gran influencia en Oriente.

Agustín Caicedo quiere salir en defensa de Álvaro de Benavente, procurando al mismo tiempo pronunciarse a favor de la Santa Sede y precisando algunas cuestiones discutibles. Él había vivido problemas afines y muy diferentes en Barinas por sus relaciones con los mercaderes protestantes. Por eso afirma en el prólogo al *lector benévolo*, que tan pronto como “*leyó el libelo, su corazón se sintió afectado, por una parte debido a las dudas no débiles sobre la verdad de este hecho; y por otra parte comprometido por las normas del Santo Evangelio, por las que consta que se trata de un deber de conciencia y decoro de un confratre [hermano] de considerar su situación. Sabía, pues, que dicho obispo [de Ascalón, Fray Álvaro de Benavente] era de la Orden de Ermitaños de San Agustín e hijo de la Provincia de las Islas Filipinas en América [las Indias], y por tanto un agustino americano, le debía corregir con fraterna amonestación y defenderlo de las imposturas de los calumniantes. Por tanto del mismo libelo tomó doce motivos principales para demostrar que o mal o nunca fue hecha la Apelación [formalmente] por el Obispo [A. de Benavente]*”²⁰.

c) Contenido de su obra

De acuerdo con estos principios, anteriormente mencionados, dividió la obra en 17 capítulos con los siguientes títulos:

1º Acto de apelación del Reverendísimo Señor Álvaro de Benavente, Obispo de Ascalón.

2º De la autoridad para definir cosas de fe.

3º Declaraciones del Emperador sobre cosas de fe (son muchos folios). Cita al P. Mateo Ricci, S.J., cuya praxis acepta A. de Benavente y la habían refutado otros jesuitas, como Juan Ruiz, por considerar válidas algunas nor-

²⁰ *Expugnatio Appellationis*, segunda hoja, vuelta, que está sin paginar. Hay dos hojas sin paginar.

*mas del Emperador, la veneración de las tablitas de los antepasados, el uso de los vocablos Tiem y Xam-ti, etc.*²¹

4° En cosas de fe ni la *Palabra* se ha de comunicar con los infieles.

5° De los sacrificios de los confucianos.

6° De la impía piedad para con los chinos difuntos.

7° El honor de Dios se ha de anteponer al de las criaturas.

8° Un mal inveterado no se remedia intempestivamente.

9° De las incensaciones a los muertos.

10° La iglesia triunfa siempre de sus perseguidores.

11° Ante las cosas divinas, la ciencia terrena resulta necesidad.

12° Los errores no preservan la fe ni a los fieles.

13° La apelación sin causa legítima es nula. Sale en defensa de Tournon, cuyo *Decreto* transcribe para que lo juzgue el lector²².

Suplemento de la obra. *Los siguientes capítulos son un complemento cultural, doctrinal e histórico.*

14° De la idolatría de los gentiles.

15° De las objeciones de los confucianos. *Se trata de 12 objeciones, donde se hace referencia a las tablas mortuorias, que considera ídolos.*

16° De las provisiones de los pontífices sobre los ritos chinos.

17° De la vida de Confucio, Proto-Maestro de los Chinos²³.

La exposición del contenido de todos y cada uno de los capítulos rebasa los límites de este trabajo y puede ser objeto de otros estudios más amplios sobre esta materia. Como resumen aclaratorio conviene observar que fray Álvaro de Benavente actuó con buena voluntad. Probablemente Carlos de Tournon creyó actuar bien al principio, aunque A. de Benavente le echa en cara que no oyó a los interesados ni hizo inquisición con una visita, sino que promulgó el *Decreto*, que venía preparado desde Roma. No le oyó a él y sí a M. Maygrot, obispo Cononense, resultando el *Decreto* impertinente e intempestivo, por lo que provocó al Emperador, que dio un duro golpe a la cristiandad en China. Esto le movió a Álvaro de Benavente a formular la *Apelación*, con otras observaciones pertinentes, en su opinión.

²¹ *Ibidem*, p. 14.

²² *Ibidem*, pp. 82-86.

²³ *Ibidem*, p. 126.

La reacción de Tournón frente a la *Apelación* de A. de Benavente no fue correcta jurídicamente. Al llegar a sus manos la *Apelación* trató de impedir su publicidad y que llegase a Roma junto con otras cartas de los jesuitas. Calificó la *Apelación* de “farsaria, frívola e infantil”, intentando que se retractase, por lo que A. de Benavente pidió apoyos y adhesiones a su *Apelación*²⁴.

Agustín Caicedo intentó salir en su defensa; pero le dio también la razón en parte a Tournon, como lo había hecho la Santa Sede, que vio bien el *Decreto* y le premió con el cardenalato. Se puede afirmar que el mismo título *Expugnatio appellationis*, etc., equivale a *Animadversiones*, tal como se venía citando y conociendo esta obra. Se trata, pues, de *Observaciones a la apelación hecha por fray Álvaro de Benavente contra el Decreto de Tournon*, justificando algunos ritos chinos, que podían observarse sin caer en herejía o idolatría. Defendió lo que hoy se llama *Inculturación* y a su hermano de hábito, fray Álvaro de Benavente, dentro de lo posible. Le hizo observaciones y procuró poner las cosas claras o en su punto, como agustino y fiel hijo de la Iglesia Católica, que premió su trabajo a través de la Congregación de Propaganda Fide, nombrándolo Prefecto de las Misiones de las islas de Curaçao, Aruba, Bonaire, San Eustaquio y San Cristóbal, el 30 de junio de 1715²⁵.

III. EL P. DIEGO FRANCISCO PADILLA Y LA ILUSTRACION

Uno de los representantes más conspicuos de la *ilustración* en el Nuevo Reino de Granada fue fray Diego Francisco Padilla, considerado por el visitador regalista Juan Bautista González en su informe al virrey Manuel Guirior, como el “talento más sublime y distinguido, que había visto”²⁶. No sólo sintonizó con la *ilustración*, sino que va a ser uno de sus pioneros, explicando la filosofía moderna y promoviendo el estudio de las ciencias, la defensa de la libertad y hasta la educación popular. Fue tolerante y rusioniano en materia económica, conociendo su sistema educativo, algo que era desconocido por un estudioso de esta materia, Ángel Huerta Martínez, que se sorprendió de ello en el primer Congreso Iberoamericano de Historia de la Educación Latinoamericana, celebrado en Bogotá del 2 al 5 de septiembre de 1992. Pro-

²⁴ ALVAREZ, Jesús, “Fr. Álvaro de Benavente, agustino”, p. 1046.

²⁵ Archivo de la Curia Agustiniiana, *Dd*, 155, ff. 123-124. Ha sido publicado por B. van Luijk, “El P. Agustín Beltrán Caicedo y Velasco, Prefecto Apostólico de Curaçao” en *Misionalia Hispanica*, 17 (1960) 126-127. En estas islas utilizó el papiamento.

²⁶ FERNANDEZ, Agustín, *Oración fúnebre a la memoria de Fray Diego Francisco Padilla*, Bogotá, Imprenta de Bruno Espinosa, 1829, p. 21. Es su mejor biografía.

movió la educación integral y moderna, siguiendo las normas dadas por el P. Javier Vázquez, que también era ilustrado.

Formado dentro de la escuela agustiniana, con su método de interioridad y trascendencia, procurando enseñar deleitando, acogió las ideas de la *ilustración* y de la *Enciclopedia francesa*, que según él eran cristianas: como la libertad, igualdad y fraternidad. Aunque seguía en parte el llamado *Agustinismo político*, procuró conciliarlo con las corrientes democráticas y la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789. Llevó parte de la *Enciclopedia francesa* a Santafé de Bogotá en 1786 y tradujo el *Tratado de Economía Política* de Rousseau²⁷, que publicó como *Adición* al periódico titulado *Aviso al Público*²⁸. Su doctrina educativa y política la expuso principalmente en *Aviso al Público*, especialmente en la Introducción a la *Traducción libre del Tratado de Economía política* y en varios libros, defendiendo la libertad, la tolerancia, etc.

Siendo provincial y profesor de filosofía moderna, colaboró con Antonio Nariño en la traducción y publicación de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*²⁹. Fue uno de los próceres de la independencia de

²⁷ POPESCU, Oreste, *Un Tratado de Economía Política en Santafé de Bogotá. El enigma de fray Diego Francisco Padilla*, Bogotá, Imprenta E. Salazar, 1968, p. 52. El *Tratado* está en las pp. 57-95. Se trata de una traducción libre del artículo titulado "De l'économie politique", correspondiente a la voz: "Économie ou OÉconomie (Morale et Politique)" de Jean-Jacques Rousseau, publicado en 1755 en la *Encyclopédie, ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers, etc.*, publicado por M. Diderot y M. D'Alembert, París, Briasson, etc., tomo V, pp. 337-349. La 2ª edición se hizo en Ginebra en 1758, donde aparece como *Discours*, reiteradamente reeditado en 1760, 1763, 1764, 1765 y 1782, etc.

²⁸ PADILLA, Diego F. (1810): *Adición al Aviso al Público, "Traducción Libre del Tratado Intitulado Economía Política. Hecha por un Ciudadano de Santafé, quien la ofrece a los verdaderos amantes de la Patria"*. Salió probablemente junto con el n. 1 de *Aviso al Público*, el Sábado del 29 de septiembre de 1810. Un ejemplar de la *Adición* se encuentra en la Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, 792, antes en sala 1ª tomo 99, obra 10631. Sección Periódicos, 1-2. La *Adición* tiene 46 páginas y se publicó, según algunos, como Gustavo Otero Muñoz y Eduardo Posada, a los que sigue Oreste Popescu, junto con el n. 13 del *Aviso al Público*, del 22 de diciembre de 1810. *Aviso al Público* se encuentra en Fondo Pineda, n. 727, 5. Los 21 números son 160 páginas. Se hizo una primera reimpresión, sin las *Adiciones* en la *Selección Samper Ortega de Literatura Colombiana* (1937); Sección 7ª. Periodismo, n. 62, Bogotá, Editorial Minerva, pp. 45-266. La segunda reimpresión, casi completa, porque sólo falta el n. 14 y la *Traducción Libre del Tratado Intitulado Economía Política*, ha sido hecha por MARTINEZ DELGADO, Luis y ORTIZ, Sergio Elías, *El Periodismo en la Nueva Granada 1810-1811*, Ed. Kelly, Bogotá 1960, pp. 338-518. Cf. TISNES, Roberto María, *Historia Extensa de Colombia, vol. XIII, Historia Eclesiástica*, 4, El clero y la independencia en Santafé (1810-1811), Ed. Lerner, Bogotá 1971, p. 293.

²⁹ NARIÑO, Antonio, *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, Santafé de Bogotá, Imprenta de Bruno Espinosa, 1793. El texto francés se lo pasó a Nariño el capitán Ramírez Arellano de la guardia del Virrey.

Colombia y, además de profesor, regente y rector de la Universidad de San Nicolás de Bari en Bogotá, fue dos veces provincial, pastor de almas y fundador de una escuela para niños en Bojacá.

a) *Una vida al servicio de la cultura, de la Orden y de su patria*

Nació en Santafé de Bogotá el 12 de noviembre de 1751, aunque algunos afirman que nació en 1754. Hijo legítimo de D. Alejo Padilla y de D^a. Juana Francisca Rico, profesó en el convento San Agustín en 1770, a los 19 años de edad. En 1771 pasó a estudiar en el Colegio de San Miguel, teniendo como profesor de filosofía a su hermano, fray Agustín, que era Lector de filosofía y moderador. Terminados los estudios, se incorporó al mismo centro en 1775, figurando como Lector de filosofía y moderador en 1776.

En el primer curso de teología defendió en públicas conclusiones el tomo íntegro *De locis theologicis* de J. B. Berti y sobresalía sobre los demás profesores. El P. Padilla protestó contra el cierre del Colegio de San Miguel por el visitador J. B. González, apoyando la continuación de la Universidad de San Nicolás de Bari en el convento de San Agustín, donde explicó los fundamentos de la filosofía moderna según Descartes, Bacon, Locke, Newton, Montesquieu, etc. En 1786 asistió, como discreto, al capítulo general, celebrado en Roma, donde tuvo el discurso oficial, que se le había encomendado dos días antes, ante el Papa Pío VI. Llamó la atención del Santo Padre por su elocuencia y dominio del latín, ofreciéndole una mitra, que renunció. Aceptó sólo el título del “Magisterio de número”³⁰.

Al regresar de Roma pasó por Pisa, Liorna, Sena, Parma, Plasencia y otras ciudades, donde consiguió parte de la *Enciclopedia francesa*, como el llamado *Discurso de Economía Política*, que llevó a Bogotá, con la debida cautela, ya que no lo catalogó en la Biblioteca de la Universidad de San Nicolás, donde tampoco se incorporaron sus escritos, porque podían comprometerle políticamente. Él defendía entonces ideas de libertad y autodeterminación de los pueblos. Había visto en la *Enciclopedia* muchos elementos aprovechables. En 1788 es nombrado regente con funciones de rector, elevando la Universidad a su mayor apogeo con nuevas cátedras de Matemáticas y Música. En 1792 fue elegido provincial, sucediendo a su hermano fray Agustín. Ese año recibió el encargo de visitar la provincia de San Miguel de Quito para fomentar la concordia y la reforma, enviando una carta orientadora. Siguió colaborando con la Universidad, especialmente al

³⁰ FERNÁNDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 23.

dejar de ser provincial en 1796. Ese año asistió a las conclusiones sobre la Sagrada Escritura, dedicadas al arzobispo, Dr. Baltasar Jaime Martínez Campañón. Le tocó contestar satisfactoriamente a las objeciones. Otro tanto hizo ante los virreyes D. Pedro Mendinueta y D. Antonio Amar, que le vieron “explicar la Geometría práctica, la Geografía y la Cronología sagrada”³¹. Era buen orador y defendió la monarquía, por lo que el 8 de junio de 1789 tuvo el “Elogio fúnebre de Carlos III”³².

En 1801 se dedicó a la cura de almas y fomento de la cultura en Bojacá. El mismo donó 800 pesos para material de enseñanza y mejora del local. En 1803, al morir el P. provincial, fue elegido rector provincial y en 1804 provincial. Ese año era al mismo tiempo “examinador sinodal del arzobispado, calificador y consultor del Santo Oficio”³³. Como provincial procuró visitar las distintas casas, doctrinas y centros de estudios de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia, como la Universidad de San Nicolás, preocupándose también de las misiones, como la de los Andaquíes, enviando varios religiosos para que les adoctrinasen y enseñasen la cultura cristiana. Para 1809, al volver a Bojacá, estaba impuesto en la historia de las revoluciones y dominaba las lenguas clásicas y modernas, excepto el alemán y, como afirma su mejor biógrafo A. Fernández, baste decir: “que no se pensaba en la transformación política de esta parte de América, y ya el R. P. Maestro Padilla había escrito 49 opúsculos sobre el modo y circunstancias de hacerla feliz”³⁴.

b) Su participación en la Independencia de la Gran Colombia

En Bojacá le sorprendió el comienzo de la Independencia y fue nombrado vocal de la primera Junta Suprema de Gobierno, el 20 de julio de 1810, siendo el autor principal del manifiesto revolucionario, titulado: *Motivos que han obligado al Nuevo Reino de Granada a reasumir los derechos de soberanía, remover las autoridades del antiguo Gobierno e instaurar una Suprema Junta bajo la denominación y nombre de nuestro Soberano Fernando VII y*

³¹ *Ibidem*, p. 35.

³² *Ibidem*, p. 22. El original manuscrito se encuentra en la Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, n. 314. Son 37 páginas. Cf. *Papel Periódico Ilustrado de Santafé de Bogotá* (1792) del 4 de mayo, pp. 92-94, donde aparece un extracto del “Elogio fúnebre de Carlos III” (1789). Hay edición facsímil por el Banco de la República en Bogotá, Litografía Arce, 1978.

³³ PADILLA, Diego F., *Carta* del 3 de julio de 1804, haciendo hermano de la Orden de San Agustín a D. José María Vergara. Original en Sala 20 de julio, Santafé de Bogotá. El 14 de mayo de 1808 firmó la censura del *Discurso sobre el triunfo de Buenos Aires contra los ingleses*, por D. Antonio de León, Santafé de Bogotá 1808.

³⁴ FERNÁNDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 23.

con independencia del Consejo de Regencia y cualquier representación, donde recogía también el sentir de los demás miembros de la Junta Suprema el 26 de julio del mismo año. Lo reconoce como algo suyo en el primer número del *Aviso al Público* del 29 de septiembre de 1810, donde afirma que ya ha dicho en “otro papel, cuál fue el origen y cuáles las operaciones del Consejo”³⁵.

Fue nombrado miembro de la primera Junta Suprema, que se constituyó en la madrugada del 21 de julio de 1810, siendo designado para Asuntos Religiosos. Puso la renuncia el 22 de agosto de 1810 denunciando ciertas anormalidades. No fue aceptada su renuncia y continuó actuando como miembro a pesar de sus achaques y deseos de estar en la parroquia de Bojacá. Antes era la Patria. En el 29 de octubre pasó a ser miembro del cuerpo ejecutivo, siendo ratificado el 8 de enero de 1811, preocupándose mucho de la economía y la educación³⁶. Fue presidente del Congreso y como tal firmó varias leyes y decretos que aparecen en el proceso. Se sabía “que publicó varios papeles y un manifiesto en que sostenía y aseguraba que la causa de la insurrección era justa, su Gobierno legítimo y que la soberanía estaba en el mismo Gobierno y que hallándose el testigo [*Pbro. Dr. D. José Bravo*] en la celda del P. Padilla, presenció la primera visita que le hizo Bolívar con otros oficiales y advirtió el cariño y agradecimiento que manifestó a dicho Padre, por donde comprendió el auxilio y favor que había prestado por sí o por otros de su misma profesión”³⁷.

Su cultura y responsabilidad le llevaron a contestar al irlandés Guillermo Burke por un artículo publicado en la *Gaceta de Caracas* el 19 de febrero de 1811 sobre “Apología de la Intolerancia Religiosa”. Tuvo réplicas en Venezuela, pero la más contundente se la hizo ese mismo año el P. Padilla, siendo cura de Bojacá en su obra sobre la tolerancia³⁸. Esta réplica ha sido analizada y comentada en Venezuela por C. Felice Cardot y otros³⁹. Siguió

³⁵ *Aviso al Público* del 26 de septiembre de 1810, n. 1, pp. 1-2.

³⁶ *Archivo Nacional de Colombia, (COLCULTURA)* “Historia, anexo”, 11, ff. 55 y 401-403. Cf. TISNES, Roberto María, “Fray Diego Padilla” en *Historia Extensa de Colombia*, XIII, Bogotá 1971, pp. 274-282.

³⁷ AHN, Sección Consejos, 21.364, exp. 57, f. 7rv.

³⁸ PADILLA, Diego F., *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Boxacá sobre el párrafo inserto en la Gazeta de Caracas el 19 de febrero de 1811 sobre la Intolerancia*, Santafé de Bogotá, Imprenta de D. Bruno Espinosa, 1811. Reimpreso en 1842, 29 pp. Cf. GOMEZ HOYOS, Rafael, *La revolución granadina de 1810*, Bogotá, Edi. Temis, tomo II, 1962, pp. 910-913.

³⁹ FELICE CARDOT, Carlos, *La Libertad de Cultos en Venezuela*, Madrid 1968, pp. 73-79; CAMPO DEL POZO, Fernando, “Los Agustinos en la independencia de la Gran Colombia” en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, vol. 55, n. 218 (1972) 624-640.

escribiendo opúsculos y participando en la prensa de entonces. El Colegio Electoral de Cundinamarca, instalado el 23 de diciembre de 1811, nombró presidente a D. Pedro Groot y vicepresidente al P. Padilla. Al año siguiente, en 1812, fue nombrado Presidente del Congreso. Su amor patriótico le llevó a entregar el dinero que tenía de la escuela de Bojacá para ayudar a las tropas patrióticas. En 1813 publicó *El espíritu del español o notas de un americano sobre su papel de reforma de Regulares* para refutar a un ex-sacerdote llamado José María Blanco, emigrado en Londres, donde se hizo protestante⁴⁰. Seguía de Presidente del Congreso en 1815, año en que, el 4 de octubre, predicó un sermón en la fiesta que titularon aniversario de la instalación del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, en la iglesia catedral, exhortando a la defensa de la patria “hasta morir o vencer”⁴¹.

Antes de entrar las tropas realistas en Santafé, el 6 de mayo de 1816, huyó acompañando al ejército de Antonio Nariño como capellán en la campaña del Sur. Anteriormente había tenido sus diferencias con Nariño, que escribía en *La Bagatela*, periódico satírico y mordaz, al que contestó el P. Padilla en otro periódico, *El Montalbán*, saliendo en defensa de los eclesiásticos⁴². Al ganar los realistas la batalla de la Cuchilla del Tambo, junto a Popayán, el 29 de junio de 1816, cayó preso el P. Padilla. El creía que iban a ganar los patriotas, por lo que les había exhortado “a que tuviesen presente la justicia de la causa que defendían, pero también la clemencia con el enemigo”⁴³.

Luego se verá el proceso que se le hizo bajo la intervención del capellán mayor del ejército realista, D. Luis Villabrille, junto con otros eclesiásticos, que sobresalieron por su patriotismo. Él era uno de los más representativos entre los 95 eclesiásticos que el General Pablo Morillo, denominado El Pacificador, extrañó de Santafé de Bogotá, ordenando en un oficio de su puño y letra, el 14 de septiembre de 1816, el embargo de sus bienes por la Junta de Secuestros⁴⁴. El proceso que veremos posterior-

⁴⁰ PADILLA, Diego F., *El espíritu del español o notas de un americano sobre su papel de reforma de Regulares*, Londres 1813, Cartagena de Indias 1813 y Santafé de Bogotá, Imprenta Bruno Espinosa 1814, 61 pág. Se encuentra en Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Pineda, n. 164. Cf. GROOT, José Manuel, *Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada*, Bogotá, Imprenta de Menardo Rivas, II, 1869, p. 374.

⁴¹ AHN, Sección Consejos, 21,364, exp. 57, f. 7r.

⁴² GROOT, José Manuel, *Historia Eclesiástica*, II, p. 251.

⁴³ MUCIENTES DEL CAMPO, David, *Centurias Colombo-Agustinas 1525-1987*, Bogotá 1988, p. 150.

⁴⁴ Hay amplia documentación en el Archivo de la Biblioteca Nacional de Colombia, *Historia*, vol. 20. Cf. CAMPO DEL POZO, Fernando, “Los Agustinos en la Independencia de la

mente nos ayuda a comprender por qué el P. Diego Francisco Padilla ocultó su nombre en algunos de sus escritos y traducciones, como el tratado de Economía que vamos a ver.

c) *Análisis de la traducción del tratado de Economía de Rousseau*

La traducción libre del tratado titulado *Economía Política* la hizo Diego Francisco Padilla por amor a la patria y para prestar un servicio al pueblo, defendiendo la libertad y evitar la tiranía. Quería ser fiel a lo que prometió en el primer número de *Aviso al público* el 19 de septiembre de 1910. Tal iba a ser el objeto de ese periódico, que salió temporalmente los sábados, procurando “la seguridad y felicidad de la Patria”. En este semanario *Aviso al Público*, va a exponer sus ideas y justificar sus actuaciones muy conocidas del pueblo colombiano a partir del 20 de julio. Interviene en polémicas locales y de altura sobre la democracia, la educación y la tolerancia en 21 números hasta el 16 de febrero de 1811. Ese mismo mes toma parte en algunas polémicas de altura, como sucedió contra un anónimo en Cartagena de Indias, que le acusó de haber cambiado, porque no mencionaba a Santo Tomás, sino a otros autores paganos y filósofos modernos, como puede verse en el *Aviso al Público* del 6 de enero de 1811. Sus escritos traspasaban los linderos de Colombia y se tenían en cuenta sus opiniones recogidas ese mismo año en *Diálogo entre un cura y un feligrés*. Sus ideas revolucionarias aparecen también en el *Diccionario teológico, filosófico*, etc., que sigue inédito y es muy interesante. Se procura aquí analizar la traducción del tratado de *Economía Política* de Rousseau, la primera que se hizo en lengua castellana, para ver cómo aceptó y defendió la doctrina de Rousseau en materia económica, como algo necesario para solucionar los problemas del Estado, especialmente el de la educación.

No compartió todas ideas de J. Rousseau en materia de educación y lo dice expresamente; pero reconoce que tenía razón en muchos de sus principios, especialmente en la materia económica. No se es libre si no se tiene autonomía económica, aunque es más importante la libertad. Se lamenta en el primer número de *Aviso al Público* de que algunos anteponen el dinero y sus intereses a la libertad: “¡Hay! aún no falta quien ame más que a la libertad al dinero, y quien posponga este bien soberano a ruines intereses”⁴⁵. La economía es necesaria para fomentar la educación.

Gran Colombia”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia (Caracas)* 55 (1972) 624-646, reeditado en *Provincia Agustiniiana de Nuestra Señora de Gracia en Colombia*, II, Bogotá 1993, pp. 395-414.

⁴⁵ *Aviso al Público*, n. 1, sábado, 29 de septiembre de 1810, p. 1.

En la *Introducción*, que es ciertamente de fray Diego Francisco de Padilla, se comprueba que hizo la traducción por amor a la patria y para dar a conocer su doctrina y “para que esparza sus rayos y alumbre a todos los que habitan en la gran casa de la Patria”. Es probable que haya contado con la colaboración y estímulo de D. Manuel Bernardo Alvarez, jurista y economista, además de político. Le ayudó mucho en la publicación de *Aviso al Público*.

Diego F. Padilla, que había estado al frente de la Provincia de Ntra. Sra. de Gracia y de la Universidad de San Nicolás de Bari, resalta la necesidad de sanear la economía. Se siguió preocupando de este tema y de la educación en otros escritos, como en una hoja de 1815, redactada por orden del Congreso y relacionada con el empréstito, sobre la erección y reglamento de una casa de Moneda en Medellín⁴⁶.

Haciendo gala de su humildad, dice “tener pocas o ningunas luces”. Esto lo puede decir uno de sí mismo y no de otro. Se delata además al decir que lo hace un “ciudadano de Santafé” y poner al comienzo una frase en latín de Séneca, uno de sus autores preferidos. Dedicla la traducción a los “verdaderos amantes de la Patria”, frase que él repetía con frecuencia en esa época, en la que había bastantes con intereses contrapuestos. Hizo la traducción utilizando un texto anterior a la edición de 1775, en la que, como observa Oreste Popescu, aparece una frase que no traduce⁴⁷. Omite ciertamente alguna palabra y hasta algún párrafo como el siguiente: “Yo no hablo de la esclavitud; porque es contraria a la naturaleza, y no la puede autorizar ningún derecho”⁴⁸. Padilla margina el problema de la esclavitud, aunque era defensor de la igualdad y libertad, para acomodarse a las circunstancias y mentalidad del Nuevo Reino de Granada. Por eso afirma que se trata de una “traducción libre”, aunque es bastante fiel.

Tiene un lapso, al traducir *Geneve* por Génova, cuando es Ginebra, al hacer el autor del texto referencia a su patria chica, que propone como modelo en las finanzas públicas con el establecimiento de graneros públicos para atender a las necesidades en los malos años. Su edificio tenía esta bella

⁴⁶ PADILLA, Diego F., *El Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada a sus habitantes*, Santafé de Bogotá, 9 de septiembre de 1815, hoja de 50 por 30 cms., impresa por un solo lado. Cf. GERMÁN ROMERO, Mario, “Fray Diego Francisco Padilla” en *Próceres de 1810*, Bogotá, Banco de la República, 1960, p. 30, donde aparece como segundo prócer de Colombia después de Antonio Nariño.

⁴⁷ POPESCU, Oreste, *Un Tratado de Economía Política*, p. 38. La frase en cuestión es la siguiente: “Ce ne fut qu’au siècle de veies qu’on commenca de payer l’infanterie romaine”.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 62.

inscripción: *Alit et ditat (alimenta y enriquece)*⁴⁹. Dada la afinidad de las palabras puso el nombre de una ciudad de Italia, cuando es de Suiza. Algunos piensan que lo hizo para despistar. Ciertamente que tenía que andar con cuidado ya que se publicó con “licencia del Superior Gobierno” como se afirma al final; pero la *Enciclopedia francesa* estaba prohibida, por eso él trata de justificar esta traducción, sin indicar su autor, alegando que había pocos ejemplares y que sus ideas eran buenas y luminosas. Incluso en 1755, J. Rousseau era todavía respetuoso de la divinidad, a la que alude al tratar de la voluntad general, que ha surgido “por una inspiración celestial, que enseña al hombre a imitar aquí abajo los derechos inmutables de la divinidad”. Y “esa voz celestial” es la que dicta a los ciudadanos y a los magistrados del gobierno los preceptos de la razón pública. Esta es doctrina cristiana y agustiniana, por lo que el mismo J. Rousseau, añade en una edición posterior, un texto de San Agustín, porque “a veces hay una misericordia que castiga y hay también una crueldad perdonando”, que Padilla no vio⁵⁰.

Se trata de la primera traducción en castellano del *Tratado de Economía Política*. Era desconocida la traducción del P. Padilla en España por José E. Candela, que usa el título de la segunda edición de Rousseau con el nombre de *Discurso*, y afirma en 1985 que lo traduce por primera vez: “La presente edición del *Discours sur l’Economie politique* es la primera en lengua castellana”⁵¹.

Es correcta la afirmación de José E. Candela de que Rousseau escribió su artículo *Économie* para la *Enciclopedia* en 1754 o antes, con la particularidad de que difiere de su *Discurso sobre la desigualdad*, donde rechaza la teoría de la sociabilidad natural, que admite en el de *Economía*⁵². Hay una evolución en Rousseau. En escritos posteriores a la *Economía Política*, Rousseau se muestra anticlerical y antirreligioso, como sucede en *El Contrato Social*, publicado en 1762, donde habla de “sin Iglesia” y “nada de salva-

⁴⁹ *Ibidem*, p. 85. *Alit et ditat* significa: alimenta y enriquece.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 42.43. La frase de San Agustín, *Epístola a Macedonio*, 153, cap. 4, n. 17: “sicuti enim est aliquando misericordia puniens, ita est crudelitas parcens” que J. Rousseau y O. Popescu ponen en latín, citando la *Epístola* 54.

⁵¹ CANDELA, José E., “Estudio preliminar” del *Discurso sobre la Economía política* Jean-Jacques Rousseau, Madrid, Tecnos, 1985, p. LI. Utiliza el texto contenido en el volumen III de las *Oeuvres complètes* de J. J. Rousseau, editadas en la *Bibliothèque de la Pléiade* por la casa editorial Gallimard de París en 1963-1964, pp. 241-278, que es reproducción íntegra de la edición original del texto de Rousseau aparecido en el tomo V de la *Enciclopedia* en 1755, por lo que es muy parecida su traducción a la de Padilla. Tiene buenos estudios preliminares de B. Gagnebin, F. Bouchardy, J. Starobinski, R. Derathe, etc., que desconocían la traducción hecha por el P. Padilla y publicada en Santafé de Bogotá en 1810.

⁵² *Ibidem*, pp. IX-X.

ción”, algo que debería ser echado de la República. Rechaza la idea de sociedad natural y de ley natural, que de algún modo reconoce en *Economía política*, donde afirma que “la propiedad es más importante por ciertos aspectos que la misma libertad”. Esto le lleva a O. Popescu a considerar a Padilla rusioniano en su primera etapa, es decir, prerusioniano, por lo que “es posible establecer un puente entre el pensamiento del ginebrino Rousseau y el santafereño Padilla”⁵³, que lo dio a conocer con una introducción aclaratoria.

d) Ideas centrales de la introducción y del texto

Al hacer suyas las ideas de Rousseau en materia económica, con algunos matices que aparecen en la *Introducción*, pone los principios claves como artículos o capítulos del texto, ya que el original sólo tiene tres partes sin títulos con un preámbulo introductorio, al que considera Padilla en la traducción como *Artículo 1º* con este título: “Se demuestra la diferencia entre la Economía particular y la doméstica y la política o del Estado”⁵⁴. Se establece como principio básico de la economía el establecimiento de la voluntad general, cuya expresión está en la ley, que es necesario adecuar a la voluntad particular. Se presenta a la virtud como enlace entre la voluntad general y la particular, es decir, entre la ley y su ejecución. Se establece también que la patria es la madre de los ciudadanos con amor mutuo como en la familia, cuidando de su subsistencia. De ahí las consecuencias que aparecen en lo que Padilla titula: *Artículo II. De la Economía política o general*⁵⁵, donde se comprende parte de la introducción del tratado de Rousseau, con sus dos reglas fundamentales: “La primera y más importante máxima de Gobierno legítimo o popular, es decir, de aquel que tiene por objeto el bien del pueblo, es como ya se ha dicho seguir la voluntad general”. Esto se consigue mediante las leyes “a las que los hombres deben la justicia y la libertad”. La segunda regla de economía es hacer que “todas las voluntades se conformen entre sí” mediante la virtud que no es otra cosa que “la conformidad de la voluntad particular con la general”. Esta virtud y el amor a la patria se logran mediante la educación, a la que Padilla dedica el *Artículo (capítulo) III*, titulado: *Sobre la educación pública*⁵⁶, donde se insiste en que “formar buenos ciudadanos no es negocio de un día, y para tenerlos hombres es necesario instruirlos desde niños”. Se insiste en que los niños deben ser “educados en común

⁵³ POPESCU, Oreste, *Un Tratado de Economía*, pp. 41-42.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 60, donde O. Popescu pone *Capítulo* en lugar de *Artículo*.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 64, donde O. Popescu sigue poniendo *Capítulo II* en lugar de *Artículo II* como aparece en la *Adición al Aviso al Público*.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 78.

y en el seno de la igualdad. Rodeados de ejemplos y objetos que les hablen sin cesar de la tierna madre que les alimenta, del amor que ella tiene por ellos, de los bienes inestimables que reciben de su mano y de la recompensa o retorno que ellos deben, no dudamos que aprendan a quererse como hermanos, etc.”⁵⁷. Esto lo había practicado Padilla en Bojacá, haciendo que se sintiesen hermanos con una madre espiritual, como es la Santísima Virgen, bajo la advocación de *Ntra. Sra. de la Salud de Bojacá*.

El *Artículo (Capítulo) IV* se titula: *Sobre la recolección y administración de las Rentas públicas*. En el texto original francés se pone la cifra romana III, como si fuese tercera parte o capítulo tercero de fondo para Rousseau, que afirma lo siguiente: “No basta el que haya ciudadanos y que sean protegidos, es necesario aún pensar en su subsistencia y proveer a las necesidades públicas; esta es una consecuencia evidente de la voluntad general, y la *tercera obligación esencial del gobierno*”⁵⁸. Se hace un análisis de la desigualdad de fortunas y sus consecuencias en la formación del Estado moderno y nuevo, como le interesaba a Padilla. Se habla del respeto al “sagrado derecho de propiedad”. Rousseau utiliza el lenguaje de un moralista estoico, según José E. Candela, y viene a ser uno de los fundadores del socialismo al promover que el Estado deberá impedir el desarrollo de la desigualdad y asegurar la satisfacción de las necesidades de todos⁵⁹. Para lograr esto, Rousseau advierte que no se trata de quitar la riqueza y tesoros a quienes los poseen, sino de hacer que se beneficien también los que poseen poco o nada para que lleguen a tener lo necesario, mediante cierta intervención del Estado. En este sentido propone: 1º fomentar la agricultura y los oficios útiles antes que el comercio, por lo que se declara antimercantilista; 2º asegurar que los dineros del Estado no sean retenidos por unos pocos; 3º reglamentar las sucesiones; 4º poner impuestos sobre las rentas abundantes y gastos suntuosos⁶⁰. Para asegurar la satisfacción de las necesidades de todos, propone el control de los derechos de aduana y establecer graneros públicos, siguiendo el modelo de Ginebra: “En Génova (Ginebra) estos graneros establecidos y conservados por una sabia administración hacen el recurso público en los malos años y la principal Renta en todo tiempo... Feliz por hallar así en mi patria el ejemplo de la sabiduría de la dicha que yo querría ver reinar en todos los países”⁶¹.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 79.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 81.

⁵⁹ CANDELA, José E., *Discurso sobre Economía política*, p. XL.

⁶⁰ *Ibidem*, p. XLI.

⁶¹ POPESCU, O., *Un Tratado de Economía*, p. 85.

Esto es lo que deseaba hacer el P. Padilla en la Nueva Granada, como lo había hecho José en Egipto y se hacía en muchos conventos con sus grandes haciendas; pero los arribismos de algunos y la guerra de la Independencia suprimieron muchas fuentes de producción al desamortizar los bienes de los conventos y dañar seriamente la agricultura, principal fuente de producción. Como dice en la *Introducción*, con su traducción quería ayudar a la Patria dando sus luces y orientaciones, y “persuadiendo a todos la unión y la fraternidad mutua, el respeto y obediencia al Gobierno... para que esparza rayos y alumbre a todos los que habitan en la gran casa de la Patria”⁶².

IV. PROCESO SUMARIO CONTRA EL PADRE DIEGO F. PADILLA Y SU MUERTE

Se pone a continuación parte del proceso y algunas declaraciones hechas por el mismo P. Diego Francisco Padilla en la ciudad de San Sebastián de la Plata el 16 de julio de 1816, y luego en Santafé de Bogotá el 6 de agosto de 1816, según consta en las actas sumariales, donde se recogen todas las publicaciones que podían comprometerle, como los documentos firmados por él siendo Jefe de la Junta y Presidente del Congreso, incluso el libro *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Boxacá* mientras se silencia la traducción del *Tratado de Economía*, que no llevaba su firma o nombre.

Aparecen datos interesantes y valiosos en sus declaraciones especialmente sobre el derecho de América a la libertad y otros derechos humanos, como el de la libertad, la tolerancia, necesidad de la educación, especialmente la religiosa, como sucedió con el *Diálogo... sobre la tolerancia* etc., que “publicó pensando hacer un servicio de la Iglesia de Dios y detener el curso de errores que la Gaceta de Caracas iba sembrando entre las gentes simples e indoctas”⁶³.

a) Inicio del proceso contra el P. Diego Francisco Padilla en San Sebastián de la Plata

Se inició su proceso el 16 de julio de 1816, en San Sebastián de la Plata, actualmente La Plata, departamento de Huila, donde fue interrogado por el Pbro. D. José Tadeo Montilla, cura castrense por S. Majestad, del Segundo

⁶² *Ibidem*, pp. 59-60.

⁶³ AHN, *Consejos*, 21.364, exp. 57, f. 67v.

Batallón del Regimiento de Infantería de Numancia, en virtud de las facultades verbales dadas por el Señor Vicario General del Ejército Expedicionario, D. Luis Villabrille y reiteradas por el Señor Teniente Coronel de dicho batallón. Hizo comparecer “al Rev. P. Fr. Diego Padilla, religioso agustino, quien prestó el juramento *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que se le preguntare, y siéndolo por el interrogatorio, etc.

A la primera, preguntado si juró la Independencia, respondió: *que no; pero que la ha reconocido y obedecido.*

A la segunda, preguntado si tuvo parte o asistió al juramento que prestó el vecindario de Bajacá, donde estaba de cura, a obedecer el gobierno intruso, respondió: *que en dicho pueblo no hubo tal juramento; pero que sí reconocían y obedecían el gobierno antes expuesto.*

A la tercera, preguntado si se halló presente el día de la revolución que se formó en la capital de Santafé, respondió: *que no; pero que como a los ocho días le mandaron llamar aquellos intrusos gobernantes, como uno de los vocales de aquella Junta Revolucionaria, a lo que obedeció y tomó posesión del empleo.*

A la cuarta, preguntado si hizo algunas funciones en obsequio de las armas insurgentes por sus triunfos, respondió: *que no; pero que en cuerpo de gobernantes, como miembro, le parece concurriría.*

A la quinta, preguntado si tuvo parte en la oposición que hicieron los rebeldes a la venida del Ilmo. Señor Sacristán Mayor, contestó: *que sí como miembro de aquel cuerpo.*

A las sexta, preguntado si ha persuadido a los habitantes a seguir el sistema revolucionario, contestó: *que sólo trataba contra la Junta Central, contra la Regencia y contra la Junta de Sevilla, por medio de papeles públicos, refiriéndose a los papeles que recibían de España.*

A la séptima, preguntado en cuánta clase de gobiernos revolucionarios estuvo de funcionario, contestó: *que en dos, Junta y el Congreso, del que fue Presidente.*

A la octava, preguntado si tuvo amistad estrecha con los gobernantes de aquellos Cuerpos en que asistió, contestó: *Que sí.*

A la novena, preguntado si se expresó contra la Persona Real y la Nación Española, contestó: *que la América debía ser libre*⁶⁴

⁶⁴ El proceso se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, AHN, Sección Consejos, 21.364, exp. 57, f. 75v. El expediente ocupa 78 ff., a los que hay que añadir el resumen en tres folios y otro expediente con el n. 36.

Se trata de un folio incorporado al proceso que se continuó en Bogotá, donde estuvo preso en el Colegio de Ntra. Sra. del Rosario en 5 de agosto de 1816 y en el convento de San Francisco, donde se presentaron ocho testigos, teniendo que contestar y hacer una declaración jurada el 29 de agosto de 1816, con datos valiosos⁶⁵.

b) Se continúa con el proceso sumario en Santafé de Bogotá

Se continúa el proceso sumario a petición del Promotor Fiscal de la Curia de Santafé de Bogotá, D. José Melgarejo, que formuló un interrogatorio de 10 preguntas, a las que debían contestar los testigos bajo juramento. Se trataba de sujetos de probidad y conocida honradez, según orden del Excmo. Señor General en Jefe, Pablo Morillo. Lo mandó ejecutar D. Luis Villabrille, castrense del Ejército expedicionario, dejando constancia de que el P. fray Diego Padilla, religioso agustino, se encontraba preso en el Colegio del Rosario. Tomó las declaraciones el Dr. D. Santiago de Torres y Pena, abogado de la Real Audiencia, promotor fiscal eclesiástico del arzobispado y cura interino de la parroquia de las Nieves, actuando como secretario D. Agustín Herrera. Se da a continuación un resumen de lo que dicen los testigos en el proceso:

“El primer testigo [*Dr. José Bravo*] declara que es público y notorio haber estado ocupado [*fray Diego Padilla*] desde el principio de la revolución en las funciones que ha practicado, dirigidas a sostener el partido de insurrección, que fue vocal de la primera Junta, elector, representante y presidente del Congreso, en el que ha estado hasta el fin; que de público y notorio sabe que en la Iglesia catedral, el día 4 de octubre de 1815, predicó un sermón en la fiesta que titularon de Aniversario de la instalación del Congreso, en el que exhortó a la defensa hasta morir o vencer; que sabe publicó varios papeles y un manifiesto, en el que sostenía y aseguraba que la causa de la insurrección era justa, su Gobierno legítimo y que la soberanía estaba en el mismo Gobierno; que hallándose el testigo en la celda del P. Padilla, presencié la primera visita que le hizo Bolívar con dos oficiales⁶⁶ y advirtió el cariño y agradecimiento que manifestó a dicho Padre, por donde compren-

⁶⁵ *Ibidem*, ff. 65-68.

⁶⁶ La visita fue a mediados de diciembre de 1814, ya que Simón Bolívar ocupó Santafé de Bogotá el 12 de diciembre de 1814 y permitió durante dos días a sus soldados saquear la ciudad, incluso el Observatorio Astronómico. Cf. MADARIAGA, Salvador de, *Bolívar*, 2.^a edic., tomo I, México 1953, pp. 490-491

dió el auxilio y favor que le habría prestado por sí o por otros de su misma profesión.

El segundo testigo [*fray Manuel Neyra, dominico*] ignora casi todas las preguntas; sólo dice que oyó el sermón que predicó el P. Padilla en la fiesta Aniversario del Congreso, en el que animaba al patriotismo y causa de la libertad, y que por haber sido un hombre docto y religioso, era poderoso su ejemplo.

El tercer testigo [*D. Manuel Estengo*] contestó todas las preguntas anteriores y añadió que considera al P. Padilla el primer promotor de la revolución, que por el buen concepto en que era tenido, arrastró a muchos, culpándole todos los que siguieron su partido de haberse precipitado por seguirle.

Los demás testigos convinieron en los mismos cargos, sin añadir cosa particular⁶⁷.

En el fondo coinciden en afirmar, con el primer testigo, que fue uno de los principales promotores de la Independencia en el Nuevo Reino de Granada, incluso uno de ellos, el tercero, D. Manuel Estengo, le consideró el “primer móvil de la revolución”⁶⁸.

c) *Confesión o declaración debajo de juramento del P. Diego Francisco Padilla*

Estando el P. Diego Padilla arrestado en el convento de San Francisco se le notificó que iba a ser interrogado por D. José Antonio Torres, según la orden dada por el Vicario Castrense, D. Luis Villabrille, el 27 de agosto de 1816, “a fin de que se le haga reconocer las firmas que se hallan en papeles impresos agregados al sumario y a continuación recibirle su confesión, haciéndole los cargos y recargos que exige lo delicado de esta materia”⁶⁹.

El mismo día 27 se presentó D. José Antonio Torres en el convento de San Francisco donde estaba preso el P. Diego Padilla, que firmó, dándose por notificado⁷⁰. Su confesión jurada, con respuesta a las preguntas que se le hicieron, es del tenor siguiente:

⁶⁷ AHN, *Consejos*, 21. 364, exp. 57, f. 7rv.

⁶⁸ *Ibidem*, f. 56v. El cuarto testigo fue Fray Juan Antonio Londoño, franciscano; el quinto fue el Dr. D. Tomás Tenorio, abogado de la Real Audiencia; el sexto, D. José María García del Castillo; el séptimo, D. José Martín Carpintero, que era militar e hizo el juramento sobre el puño de la espada; el octavo, D. Francisco Manuel Domínguez del Castillo.

⁶⁹ *Ibidem*, f. 64r.

⁷⁰ *Ibidem*, f. 65r.

“En la ciudad de Santafé, a veinte y nueve de agosto de mil ochocientos diez y seis, yo el juez comisionado, Dr. D. José Antonio Torres, con el secretario que da fe, pasé a tomar juramento al Dr. P. Fr. Diego Padilla, el que hizo *tacto pectore et corona*, ofreciendo decir verdad en lo que supiese y fuere preguntado por su nombre, parcia [*pertenencia*] religiosa, estado, profesión y empleo. Dijo llamarse Diego Padilla, natural de esta ciudad y sacerdote de agustinos calzados, que cuenta más de cuarenta años de profesión, poco más o menos de cuarenta de presbítero y que obtiene en su religión el grado de Maestro, que es de sesenta y cuatro a sesenta y cinco años de edad”.

“Inmediatamente se le puso de manifiesto una instrucción en seis foxas sobre la contribución que con nombre de *Subsidio* se impuso a los pueblos para resistir a las armas reales, que consta de cuarenta y siete artículos, de fecha 9 de septiembre de 1815, y habiéndola reconocido y preguntado si la firma que aparecía en ella, que dice Diego Francisco Padilla, es la que siempre acostumbra; dijo que sí es la que siempre usó”.

En segundo lugar se le manifestó un decreto hecho a veinte y seis de septiembre a un oficio del Gobierno llamado general de veinticinco del mismo año próximo pasado, sobre la creación del nombrado tribunal de vigilancia: y otro del quince del mismo [mes] negando su consentimiento el Congreso sobre una propuesta del mismo Gobierno dirigida a que se comisionasen a las provincias los diputados de dichas provincias, que el primero se halla al margen del primero; y el segundo con el oficio sobre que recae contiene dos hojas; habiendo reconocido y preguntado si las medias firmas que dicen *Padilla*, con que están suscritos uno y otro, son igualmente suyas, dijo que los osó”.

“En tercer lugar se le hizo ver una proclama de tres hojas con fecha de dos de septiembre del año pasado, exhortando a los pueblos a contribuir para la guerra, el subsidio que se les imponía. Habiéndolo reconocido y preguntado si así mismo era suya la media firma con el apelativo *Padilla*, con que está suscrito, dijo que sí”.

“En cuarto lugar se le puso presente un decreto y reglamento en tres hojas y media de fecha veinte y seis de septiembre del año próximo pasado, que contiene treinta artículos de creación y atribuciones y modo de proceder de la comisión de vigilancia, el que habiendo reconocido, y vista la media firma que dice *Padilla*, preguntado si también la reconoce por suya, dijo que sí”.

“En quinto lugar se le manifestó un decreto de dos de octubre sobre una consulta de treinta de septiembre del año pasado, hecha por el mismo que se llamó gobierno general, sobre la reunión o no reunión de los tres miembros,

que lo componían en ciertos casos, el cual decreto se halla al margen de la misma consulta, el cual visto y reconocido expuso ser también suya la media firma *Padilla*, con que está suscrita”.

“En sexto lugar se le hizo reconocer una copia en seis hojas y el original en seis y media, que contienen cuarenta y seis artículos de fecha doce de septiembre de mil ochocientos quince sobre la erección y reglamento de una casa de moneda en Medellín, en la provincia de Antioquia, con un papel suelto de una cuartilla que está entre el artículo treinta y dos y treinta y tres de dicha copia, que por el frente contiene el borrador de un oficio de concertación de trece de octubre, y por el reverso unas correcciones que parecen ser de la misma copia y unos renglones atravesados que dicen: *incluyo a Vds. el adjunto despacho comprensivo de una resolución del Congreso relativa* [al subsidio, etc.], y un borrador en cuatro hojas con la cuarta plana en blanco, que comprende desde el artículo décimo hasta el final de la instrucción del nueve de septiembre sobre el impuesto llamado subsidio. Habiendo visto y reconocido los expresados papeles y preguntado si es suya la media firma con que está suscrito el original y dice *Padilla*; y si son de su letra el papel suelto de una cuartilla que está entre la copia y borrador que se ha expresado arriba, dijo que es suya y que siempre usa solamente la media firma, que dice *Padilla*, con que está firmado el original; pero que no es letra suya la del papel que está cosido entre las copias, ni la del borrador que sigue a dicho original, ni menos la firma que se halla al fin de éste con el nombre de *Diego Francisco Padilla*”.

“Preguntado si ha formado por sí mismo o dictado estas instrucciones, reglamentos y decretos, o si ha sido autor de todos o algunos de ellos, dijo que no”.

“Repreguntado por qué motivo los autorizó con su firma, dijo que en el Congreso estaba precisado el Presidente a estampar su firma en todos los decretos, aunque hubiese estado ausente el día de la discusión o aunque hubiese sido su voto contrario al decreto”.

“Reconvenido cómo admitió dicha presidencia, cuando las leyes eclesiásticas prohíben a los eclesiásticos el ingerirse en asuntos seculares, y más siendo tan peligrosos como estos eran, dijo que su ingreso al Congreso no fue espontáneo sino violento, y que habiendo echo repetidas renunciaciones, que se hallaban entre los libros del Congreso, éste por decreto mandó al Presidente de las Provincias Unidas que compeliere por la fuerza a los diputados que no quisiesen incorporarse en el Congreso, y que temiendo que se verificase en el que declara, se recibió de diputado. Que después renunció otras muchas veces como consta en los oficios que dirigió al Congreso y al gobierno general; que cuando fue electo presidente en el Congreso, protestó no

volvería más a él en el mismo acto de la elección, y se le respondió lo harían volver por fuerza”.

“Reconvenido nuevamente con que de todos modos se debía haber resistido a suscribir aquellas cosas, que son contra el fuero eclesiástico, como son las que contiene el artículo doce del Reglamento de la comisión de vigilancia, y las que son opuestas a la unidad eclesiástica, como son las del artículo diez y siete de dicho Reglamento en que se habla de penas de muerte, dijo que suscribía los decretos en general, por ser obligación del presidente suscribirlos, pero que salvaba sus votos en todos estos asuntos, como consta de los registros del Congreso, y que en rubricarlos no hacía otra cosa que lo que hace un escribano, que da fe, en lo que el Congreso mandaba, sin ser aquélla su opinión, ni sentencia”.

“En seguida, se le puso presente un cuaderno impreso en cuarto con veinte y nueve páginas, intitulado *Diálogo entre un cura y un feligrés del pueblo de Boxacá sobre el párrafo inserto en la Gaceta de Caracas, etc., sobre la tolerancia*, y últimamente el cuaderno en octavo, con ciento y treinta y cinco páginas, cuyo título es: *Motivos que obligaron al Nuevo Reyno de Granada a reasumir los derechos de soberanía, etc.*, y le fue preguntado si ha sido autor de estos impresos y los ha publicado, a lo que contestó: que es autor del *Diálogo*, y lo publicó pensando hacer un servicio de la Iglesia de Dios y detener el curso de errores que la Gaceta de Caracas iba sembrando entre las gentes simples e indoctas; que otro impreso, intitulado *Motivos*, etc., ni es obra suya ni lo mandó imprimir; que la Junta lo obligó por votos a que pusiese en orden las notas que ella misma le comunicaría, y que no se encuentra en esa obra ningún parto suyo, porque no había conocido a ninguno de los actores que se nombran, ni se halló presente en las escenas que allí se refieren, porque al tiempo de la revolución hacía tres años no estaba en Santafé y se mantenía en su curato. Por eso fue que cuando lo mandaron que firmara dicha obra, se resistió y la rubricaron los secretarios, que esto mismo lo dijo en otro papel”.

“Siendo pasadas las cinco de la tarde, se suspendió esta confesión, quedando verificado el reconocimiento de los papeles que aparecen, para proseguir en el primer día hábil, y la firma con el juez comisionado por ante mí, el secretario. De que doy fe, D. José Antonio Torres, Fray Diego Francisco Padilla, José María de Francisco, secretario”⁷¹.

Continuó el proceso el 31 de agosto, 2 y 3 de septiembre de 1816, con declaraciones en las que se defendió, como afirmó el P. Ismael Barrio al leer

⁷¹ AHN, *Consejos*, 21. 364, exp. 56, ff. 65-68.

el resumen del proceso, “como gato panza arriba” y lo mejor que podía, así, sobre el sermón predicado el 4 de octubre de 1815, fiesta del aniversario de la instalación del Congreso, diciendo que se “redujo a elogiar el Patrocinio de la Virgen, cuya Concepción había tomado por patrona el Congreso; que también había dicho que el Rey Nuestro Señor se hallaba en poder de Napoleón, y que éste pretendía hacer suyos los dominios de Su Majestad, siendo por lo mismo necesario resistirle hasta morir, a lo que añadió una exhortación a fin de que todos los Españoles Europeos y Americanos se amasen y abrazasen en caridad; pero que no habló nada en favor de la independencia; que para aquella época no había llegado al Congreso de Santa Fe la Real Cédula en que se anunciaba el restablecimiento de Nuestro Soberano al Trono, ni oyó cosa alguna sobre el particular, antes por el contrario, la voz común era que nada se sabía de cierto de la Península, y que las únicas noticias vagas eran que Napoleón quería casar a nuestro Monarca con una sobrina suya; que en la entrada de Bolívar en Santafé no había tenido parte, ni prestándole auxilio alguno; que aunque a pocos días de este suceso se le obligó a pasar a Santafé a la formación de un Colegio electoral, y entonces Bolívar fue a su convento, esto no lo hizo por visitar al declarante, con quien no tenía la menor relación, sino al Prior y a la Comunidad y a él como a uno de tantos, que por lo mismo no hizo más que entrar en su celda en compañía de su superior y algunos oficiales, retirándose todos a cosa de dos o tres minutos, sin que el P. Padilla le obsequiase, y él le acompañase fuera de su celda, por no tener motivos ni conexión alguna de amistad, ni aún conocimiento”.

“Esta causa pasó al Promotor Fiscal y después de hacer recaer su acusación sobre los cargos declarados por los testigos, y los papeles e impresos indicados, pidió y se le estimó la traslación del P. Padilla a España con remisión de su causa, y el Señor Fiscal del Consejo le juzga comprendido en el indulto general”⁷².

d) Traslado del P. Padilla a Venezuela y España con su vuelta a Colombia

Después de estar preso en Santafé de Bogotá, en los conventos del Rosario y San Francisco, pasó por las cárceles de Coro, Puerto Cabello y la Guaira, donde enfermó y pasó a Caracas. Estuvo en el convento dominicano de San Jacinto, donde dio buen testimonio de él el prior, el 13 de enero de 1818, por lo que se le concedió cierta libertad para celebrar misa, predicar y salir acompañado de los dominicos. Pasó luego a la Guaira, donde se ordena su traslado a España con el Pbro. Andrés Ordóñez, el 16 de febrero de 1818,

⁷² *Ibidem*, 9rv. El indulto le salvó la vida.

en el bergantín “Concepción” hasta llegar a la cárcel del castillo de Santa Catalina en Cádiz, donde se encontraba el 20 de abril de 1818⁷³.

De Cádiz pasó a Sevilla, quedando en libertad dos años después, a mediados de 1821, con la revolución de Riego, volviendo a Santafé de Bogotá y Bojacá, donde permaneció el resto de su vida, salvo una breve estancia en Bogotá desde septiembre de 1823 hasta abril de 1824. Estuvo en la parroquia de Bojacá 20 años y allí recibió una segunda visita del Libertador Simón Bolívar en las Navidades de 1828. Volvió a Bogotá poco antes de morir el 9 de abril de 1829 en el convento San Agustín de Bogotá. Se hizo un solemne funeral en la iglesia San Agustín de Bogotá el 18 de mayo de 1829, con “Oración fúnebre” a cargo de fray Agustín Fernández, resaltando sus dotes de religioso modelo, literato cultivado y defensor de la libertad. Es su mejor biografía, resaltando sus dotes y virtudes, con sus servicios a la Orden agustiniana y a su patria⁷⁴.

V. CONCLUSIÓN SOBRE LAS OBRAS DE LOS PADRES CAICEDO Y PADILLA

La localización del libro del P. Agustín Beltrán Caicedo nos permite tener el título completo del mismo, cuyo contenido aparecía en el título abreviado que se le daba. Por estar en el catálogo de la biblioteca del convento San Agustín de Santafé de Bogotá, se buscó en la Biblioteca Nacional de Colombia y en otras bibliotecas de Colombia sin éxito.

Se conocía al P. Caicedo como doctrinero y educador de los negros en Barinas y como misionero en las Islas de Curaçao y Aruba, donde auspició el papiamento, incluso lo que hoy entendemos por inculturación; pero desconocíamos que, según él, había que tener en cuenta a los ritos chinos y su cultura para evangelizar el Celeste Impero. Defendió el derecho al libre comercio, que practicó con los herejes y salió en defensa de Fray Álvaro de Benavente. En su opinión, las islas de Curaçao dependían eclesiásticamente de la arquidiócesis de Caracas y debían seguir vinculadas a Venezuela. Supo mantener buenas relaciones con los holandeses y tuvo algunas diferencias con los jesuitas, especialmente con el P. Miguel Alejo Schabel, primero

⁷³ AHN, *Consejos*, 21.364, n. 36. El Pbro. Andrés Ordóñez fue párroco de la Plata y presidente del Colegio electoral de Popayán.

⁷⁴ FERNÁNDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, pp. 17-39. Hay 25 poesías laudatorias, 2 estrofas latinas, 12 sonetos, 2 anacreónticas, 4 décimas, una oda y cinco octavas. En las pp. 22-23 se mencionan algunos de sus escritos. Se echa de menos una placa en la cripta de la iglesia de San Agustín donde reposan sus cenizas.

amigo y confidente, luego enemigo irreconciliable. Hay que ver sus problemas y diferencias jurisdiccionales en aquella época, aunque en algunas de sus opiniones se adelantaron en dos siglos. El P. Caicedo fue un clarividente de que la evangelización tenía que tener en cuenta la inculturación.

De la lectura del texto de la traducción libre del *Tratado de Economía Política* de J. Rousseau se llega a la conclusión de que Padilla fue rusioniano en parte al traducirlo, sin llegar a compartir ideas sustentadas posteriormente, por lo que algunos, como O. Popescu, según se ha observado anteriormente, se preguntan: ¿Fue Fray Diego Francisco Padilla rusioniano? La respuesta es que fue más bien prerusioniano, máxime si se tiene en cuenta a los autores citados en el *Tratado de Economía Política*, como Jean Bodin, Samuel Pufendorf, Montesquieu, Montaigne y Locke, prerusionianos⁷⁵. Padilla les sigue en materia económica, educativa y social.

Siguiendo el método escolástico, que él también utilizó, hay que distinguir los tiempos para concordar los derechos. Era partidario de la filosofía moderna o nueva y por tanto compartió no pocas ideas de la *Enciclopedia* y de la misma Revolución francesa, en cuanto eran correctas e incluso cristianas, para lograr una educación integral, porque, si no se tiene en cuenta el fenómeno religioso, sería incompleta culturalmente.

En materia de economía política, Padilla es ciertamente rusioniano. De poco valía la libertad si no había autonomía económica, que era en ciertos aspectos base de la libertad. Lo fue también en cuanto a la *Educación pública*, título que él puso como *artículo* III y corresponde a la segunda parte del tratado de *Economía*, donde, junto al amor a la patria, está la educación pública para enseñar a los ciudadanos sus deberes y derechos en cuanto miembros de la patria. Debe de hacerse desde la infancia completando y sustituyendo a los padres. Se trata de una educación integral, admitida y defendida por Padilla, que no aceptó la educación negativa, sin Dios y sin Religión, expuesta en *Emile*, como medio apropiado para “formar al hombre de la naturaleza”⁷⁶.

Diego F. Padilla conoció otros escritos de J. Rousseau, al que acude para rechazar la doctrina de Voltaire (François Marie Arouet, 1694-1778), al que califica de “filósofo loco” según frase de Rousseau, añadiendo en su *Vocabulario Teológico* que fue “jefe de incrédulos, abominable hidria, que ha causado a la Iglesia tantas persecuciones, como Calvino y Lutero”⁷⁷. Sintetizó no

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 35, 41-42.

⁷⁶ CANDELA, José E., *Discurso sobre la Economía*, p. XXVIII.

⁷⁷ Archivo Nacional de Colombia, ms. 416, f. 157v. En ese *Diccionario teológico*, que es también filosófico, científico e histórico, en los folios vuelta, que estaban en blanco, iba ano-

sólo con Rousseau, sino con otros de la *Enciclopedia francesa*, aunque rechazó la actitud atea y anticlerical de algunos de ellos, como afirma el benemérito historiador José Pérez Gómez, afirmando que “pulverizó las doctrinas volterianas del filosofismo galo, trasplantado a Colombia en las postrimerías del siglo XVIII y con el cual se pretendía desconocer los derechos sacratísimos de la Iglesia y descristianizar al pueblo”⁷⁸. El P. José Pérez Gómez dejó sin publicar un artículo sobre “Fray Diego Francisco Padilla” haciendo un resumen de lo que había publicado Adolfo Sicard y Pérez⁷⁹, desconociendo que había traducido el tratado de *Economía* de Rousseau y que había colaborado con Antonio Nariño para divulgar la traducción de la *Declaración del los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, porque sus ideas eran cristianas. Por eso, en el último número de *Aviso al Público* afirma que él ha colaborado con la “Revolución” de este Reino Nuevo de Granada, cuyo objeto principal era “la conservación de nuestra Sagrada Religión”. Se declara fiel a los principios de la nueva filosofía moderna y sus consecuencias, como la autodeterminación de los pueblos, la libertad de expresión y de imprenta, etc. Defendió la monarquía española y condenó la invasión napoleónica: “El olvido y abandono de estas grandes ideas de libertad, independencia, igualdad y derechos del ciudadano, mantienen a Bonaparte en el trono, y a toda Europa en la esclavitud”⁸⁰.

Padilla quiso orientar al pueblo americano, especialmente al de Colombia, en su enrumamiento democrático. Trató en su época de conciliar la fe con la cultura según la Ilustración dentro de una orientación apologética y científica en la Universidad de San Nicolás de Bari en Santafé de Bogotá, donde se trataban, a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, temas como el sistema de Copérnico y otros sobre Astronomía. Al tratar de esto, concluye el sabio José Celestino Mutis diciendo que “la citada proposición de las *Conclusiones*, que intentaban defender los Reverendos Padres Agustinos, en nada se oponen a la fe, buenas costumbres, etc., Santafé 20 de junio de 1801”⁸¹.

tando el *iter* de la Revolución francesa. Cf. CAMPO DEL POZO, F., “Textos de tres agustinos en la Universidad de S. Nicolás de Bari, en Santafé de Bogotá, durante el siglo XVIII: Francisco de San José, Gregorio Agustín Salgado y Diego Francisco Padilla”, *Estudio Agustino* 80 (1996) 71-76, donde pueden verse las obras publicadas por el Diego F. Padilla.

⁷⁸ PEREZ GOMEZ, José, *Apuntes históricos de las misiones agustinianas en Colombia*, Bogotá 1924, p. 6.

⁷⁹ SICARD Y PEREZ, Adolfo, “Fray Diego Francisco Padilla” en *Papel Periódico Ilustrado*, 52 (1883) 49-53.

⁸⁰ *Aviso al Público*, nn. 20 y 21 del 9 y 16 de febrero de 1811, pp. 159-166.

⁸¹ GREDILLA, A. F., *Bibliografía de José Celestino Mutis con relación a su viaje y estudios practicados en el Nuevo Reino de Granada*, Madrid, Fortanet, 1911, pp. 49-61. Cf.

Diego Francisco Padilla, siendo un sabio, era humilde como aparece en la *Introducción* a la traducción del *Tratado de Economía Política*. Fue el autor principal de la declaración de la Independencia de Colombia, aunque no aparezca su firma, sino la del que era Provincial de los agustinos en 1810, José Chaverría. Él quería quedar a la sombra y como en penumbra, según observa su gran admirador y biógrafo, P. Agustín Fernández, que menciona entre sus publicaciones, además de las anteriormente mencionadas “la *Novena e historia de Ntra. Sra. del Buen Consejo*, la de *Ntra. Sra. de Belén*, la *Historia de [Ntra. Sra.] de Regla*, la *docta y erudita defensa de la Novena de N. P. S. Agustín*, [compuesta por el eminente filósofo Gregorio Agustín Salgado], y en la censura sobre *La fuerza de la fantasía* por el recomendable Luis Muratori, en la vindicación del monacato, y en otros documentos que se conservan en la Biblioteca”⁸².

Sobresalió especialmente como periodista político en su época y por su participación en la Independencia del Nuevo Reino. Roberto M. Tisnes le considera “el primer fraile periodista” del Nuevo Reino de Granada, cuando el “periodismo granadino se hallaba todavía en pañales”. Salta a la palestra con su *Aviso al Público*, en el nacimiento de la patria colombiana para criticar y orientar, porque “para Fr. Diego [F. Padilla] no basta haber alcanzado la libertad. Es necesario saberla merecer y conservar”⁸³. Se merece un trabajo aparte sobre su labor periodística y polémica, comprometiéndose en la publicación de un periódico para realizar una labor patriótica, religiosa y cultural con escasez de medios. Al morir pobremente, como siempre había vivido, “se halló por única riqueza en su pobrísima celda la miserable suma de cuatro reales”⁸⁴. Si embargo logró tener medios para atender a “los indíge-

CAMPO DEL POZO, Fernando, *El Agustínismo y la ratio studiorum de la provincia de Ntra. Sra. de Gracia en el Nuevo Reino de Granada*, San Cristóbal, Venezuela, Universidad Católica, 1984, pp. 72-73; SOTO ARANGO, Diana, *Mutis: filósofo y educador. Una muestra de la realidad educativa americana en el siglo XVIII*, Bogotá, Universidad Nacional, 1989, pp. 76-84.

⁸² FERNANDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 22. Luis Antonio Moratori, (1662-1749) defendió que la duda es un contrasentido en el hombre cristiano. Su obra se titula *Trattato della forza dell'intendimento umano, ossia el Pirronismo confutato*, Venecia 1745. El parecer elogioso de Padilla sobre esta obra *De la fuerza de la fantasía humana* está fechada en el convento de San Agustín de Santafé de Bogotá, el 13 de marzo de 1793. Fue traducida al español por D. Francisco Martínez (1793) y publicada en la Imprenta de Antonio Espinosa. Lamentablemente la *Biblioteca* del convento San Agustín fue saqueada durante los combates habidos en 1862 entre los días 22 y 24 de febrero. Lo que se salvó, fue llevado a la Biblioteca Nacional, donde se conservan tres *Catálogos* manuscritos de la *Biblioteca* de los agustinos, uno de 1789, otro de 1819 y uno intermedio, ms. 464, 465 y 466. En ellos no se mencionan los escritos y publicaciones de Fray Diego Francisco Padilla, dada la situación de aquella época.

⁸³ TISNES, Roberto M., “Fray Diego Padilla. El primer fraile periodista”, *Historia Eclesiástica*, pp. 285-288.

⁸⁴ FERNÁNDEZ, Agustín, *Oración fúnebre*, p. 27.

nas, con semillas, con herramientas para sus sembrados, con instrucciones para sus labores, con sus medicinas para sus enfermedades, llegando hasta el extremo de curarles personalmente de las viruelas, y olvidándose de sí mismo y de su propia conservación, por atender a la de sus ovejas”⁸⁵.

Diego Francisco Padilla siguió la doctrina de la *Escuela Agustiniiana* como lo había establecido el P. Javier Vázquez, y se apartó del tomismo, por lo que tuvo algunas diferencias y dificultades con los dominicos, que luego le ofrecieron una cátedra en su universidad y no aceptó. Algunos, como el P. Manuel Neyra, con autorización del P. Provincial, dieron testimonio de que “animaba al patriotismo y causa de la libertad”. “Que el concepto en que ha estado el P. Padilla ha sido de hombre docto y religioso, y por lo mismo es poderoso su ejemplo”⁸⁶.

Con este trabajo se intenta dar a conocer mejor la obra del P. Caicedo, como defensor de la *inculturación*, que ya habían puesto en práctica algunos agustinos en el Nuevo Reino de Granada durante los siglos XVI y XVII⁸⁷. Se clarifica también la figura del P. Diego F. Padilla, como promotor de la *ilustración* y un pedagogo en parte rusoniano, muy adelantado en su tiempo, amén de periodista político y pastor de almas, que conviene tener en cuenta para clarificar lo que O. Popescu consideraba un *enigma*, porque algunos de sus escritos tuvieron que permanecer en el anonimato y la penumbra, por lo que no figura en el proceso la traducción del *Tratado de Ecomomía*, donde se comprueba que fue en su época una luz radiante de la *ilustración* y un gran defensor de la independencia de América y de los derechos humanos⁸⁸.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 38.

⁸⁶ AHN, *Consejos*, 21.364, exp. 57, f. 55v.

⁸⁷ CAMPO DEL POZO, Fernando, “Formación de la provincia de Nuestra Señora de Gracia y práctica de la inculturación”, en *Provincia de Nuestra Señora de Gracia*, III, pp. 401-404 y 420.

⁸⁸ CAMPO DEL POZO, Fernando, “Los derechos humanos, su evolución histórica, formulación y recepción en la Iglesia católica”, *Estudio Agustiniiano*, 35 (2000) 608-609



Rvdo. P. Diego Francisco Padilla (1751-1829) uno de los religiosos agustinos más ilustres. Fue políglota, predicador, periodista y político. Tomó parte en la Independencia de la Gran Colombia. En un cuadro con su rostro pintado al óleo aparece esta inscripción:

"El M. R. P. Mtro. Fr. Diego Francisco Padilla nació en Bogotá a 12 de noviembre de 1751. Fue un religioso perito en idiomas, científico en Sagrada Escritura, SS. Padres, especialmente en N. P. S. Agustín, en los concilios, teología escolástica, dogmática y moral; instruido en la Historia sagrada y profana, consumado en la Oratoria tanto que cuando estuvo en Roma, el Capítulo General de nuestra Orden (1786) se llevó la atención de N. Smo. Padre Pío VI, quien entre otros dones le concedió, sin tremenda (Examen) el Magisterio de número. Tuvo como misión del Rvmo. P. General, para reformar la Provincia de Quito, y la renunció por su modestia; mereció obtener la censura y voto en oposiciones a canonías y curatos del Arzobispado; escribió primero que todos y trabajó sin interés personal sobre la felicidad de su Patria, por cuya causa padeció destierro, prisiones, hambres y otras indecibles angustias con entereza edificante; gobernó dos veces en esta Provincia de Ntra. Sra. de Gracia, siempre celoso de la observancia regular, dado a la oración, lectura y reconocimiento no sólo del Claustro si (no) también en Bojacá, cuyo párroco fue más de veinte años, y amatísimo de la Virgen de Regla, a quien encomendó sus trabajos, vida y muerte acaecida en 9 de abril de 1829 a los 77 años, 4 meses y 28 días de su edad".

EXPUGNATIO
APPELLATIONIS,
VEL
APPELLANTIS

A Decreto, & executione Decreti, Eminenti-
ssimi Cardinalis Patriarchæ Antiocheni,
Commissarii & Visitatoris Apostolici,
cum Potestate Legati à Latere in
Regno Chinarum D. Caroli de
Tournon, Emanati die 25
January 1707.

P E R

A. R. & Eruditissimum Patrem

Fr. AUGUSTINUM DE CAIZEDO,
Y VALASCO,

Ordinis Fratrum Eremitarum S. Augustini, Sacræ
Theologiæ Præsentatum, Commissarium Ge-
neralem, & Præsidentem Capituli Provincia-
lis, Provinciæ Novi Regni Granatensis in
Judiis Occidentalibus, Doctrinarium Po-
puli de Combita, Visitatorem & Com-
missarium Generalem S. Mariæ Spei,
in Regno Neapolitano Diffinito-
rem Generalem, & filium co-
nuentûs Sanctæ fidei de Bo-
gota Novi Regni Grana-
tensis in America.



IN VILLA FRANCA 1728

